

GACETA OFICIAL

Año XXIII

PANAMÁ, 29 DE MAYO DE 1926

NÚMERO 4870

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 29 N° 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N° 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N° 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 27, N° 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N° 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 27 de 1926, de 15 de Mayo, por el cual se reforma el distinguido con el número 67 de 30 de Diciembre de 1925, reglamento de la Feria Agrícola de 1926 celebrada en Penonomé, y se otorgan los premios a los expositores de la misma. 16341

RAMO DE PATENTES Y MARCAS
Solicitud de registro de patente de invención. 16342
Solicitud de registro de marca de fábrica. 16343
Solicitud de registro de marca de fábrica. 16344
Solicitud de registro de marca de fábrica. 16345

Avances Oficiales. 16346
Edictos. 16347

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

DECRETO NÚMERO 27 DE 1926

(DE 15 DE MAYO)

por el cual se reforma el distinguido con el N° 67, de 30 de Diciembre de 1925, reglamento de la Feria Agrícola de 1926 celebrada en Penonomé, y se otorgan los premios a los expositores de la misma.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 67, de 30 de Diciembre de 1925, antes citado, se dispuso celebrar a los expositores de la Feria Agrícola de Penonomé, algunas de

los premios en forma de Diplomas, cuatro premios especiales en efectivo de B. 250.00 cada uno para la mejor exposición de productos agrícolas, de productos forestales, de productos pecuarios y de industrias agrícolas; un premio de B. 150.00 para la mejor exhibición de aves de corral y un premio de B. 100.00 para el mejor artículo literario sobre agricultura y ganadería;

Que debido a la gran cantidad de ganado, aves de corral, productos industriales expuestos por interesados de las Provincias de Bocas del Toro, Colón, Chiriquí, Herrera, Los Santos, Panamá y Veraguas, se hizo imposible la calificación por grupos para adjudicar dichos premios en efectivo; y

Que es más conveniente y constituye a la vez un estímulo para los expositores que contribuyeron al éxito de la Feria, decretarles dichos premios en cantidad que correspondan proporcionalmente al número de ellos y a la clase de los objetos expuestos,

DECRETA:

Artículo 19. De conformidad con las recomendaciones del Jurado Calificador y la decisión final del Gran Jurado, adjudíquense los premios en efectivo, y los diplomas a los expositores en la Feria Agrícola de Penonomé, de la manera siguiente:

Sección de Agricultura

Un premio de B. 25.00 y Diploma de Gran Premio a favor de cada uno de los siguientes expositores de productos agrícolas y forestales, así:

Fabio C. Arosemena
Teófilo Castro
Ernesto Hernández A.
Escuela Mixta de Toro Bravo
José P. Rodríguez

Un premio de B. 15.00 y Diploma de Gran Premio a favor de cada uno de los siguientes expositores de productos agrícolas y forestales, así:

Pedro Benítez
W. E. Thorp

Un premio de B. 10.00 y Diploma de Gran Premio a favor de cada uno de los siguientes expositores de productos agrícolas y forestales, así:

Laureano Pielt
Damián Centella
Félix Ríos
Nicolás Delgado J.
Sofía viuda de Quirós
Pedro Serrano
Fernando George

Un premio de B. 5.00 y Diploma de Gran Premio a los siguientes expositores de productos agrícolas y forestales, así:

Isabel Figueroa
Patricio Mora
Abello Jaén
Simón Jaén
H. Quintero P.
G. Montenegro
Domingo Ruiz
Juan Acosta
Evaristo Hernández

Diploma de Gran Premio a favor de los siguientes expositores:

Bolívar Márquez, productos agrícolas y forestales.
Sergeon Brothers, productos agrícolas y forestales.
Pascual Quirós, productos agrícolas y forestales.

United Fruit Co., productos agrícolas.

Isaac Moreno, " "

Luis E. Múbraga, " "

Alcibíades Gutiérrez, productos agrícolas.

Miguel W. Conte, productos agrícolas y forestales.

Carlos George N., productos forestales.

Bartolo Pérez, " "

José del R. Ruiz, " "

Diploma de Medalla de Oro a favor de los siguientes expositores de productos agrícolas, forestales e industriales:

M. M. Tejada Roca
Raul Arosemena B.
I. L. Valdés
Genaro Vernaza
Tobías Tejería
Kubén D. Fernández
Lastenia Jaén
Clotario Díaz, Alcalde de O'4
Paulino Martínez
Victoriano Chirú
Juan Rivera
Andrés Ruiz
Floriano Mendon

Diploma de Medalla de Plata a los siguientes expositores de productos agrícolas, forestales e industriales, así:

H. Herrera A.
Victor M. Fernández
Pedro Márquez
Juana George
Laudro Ramírez
Ramón Sosa
Isaac Barnett
Familia Suere
Eladio Ortega
Marcos Quiroz
P. O. Rodríguez
Eustasio Chirú
Asunción Chirú
Abraham Hernández
Ventura Flores
Gregorio Cedeño
Ramón Sánchez
Marcos Segura
Mercedes Kivera
Eusebio Vergas
Emiliano Bernal
Adelaido Arias
Fabio Núñez
Pablo Gómez
Rosa Lorenzo
José Manuel Figueroa
Rosauro Pinzón
Sotero Castillo
Marciano Herrera
Encarnación Flores
Nicasio Sánchez
N. de J. Espino, Alcalde de Pedasi
Pedro Ibarra

Diploma de Medalla de Bronce a favor de los siguientes expositores de productos agrícolas, forestales e industriales, así:

Raimundo Morán
Rusebio Rodríguez
Bonifacio Repónen
J. de J. Jaramillo

Emilia M. Cafiñales

J. Bernardo Rosas

Natividad Martínez

Calixto Vásquez

Juan Rosas

Juan Cedeño

Agustín Ruiz

Rusebio Villarreta

Diploma de Mención Honorífica a favor de los expositores de productos agrícolas, forestales e industriales siguientes:

Emilio Viana
Alcalde de Taboga
Atilio Ferrarri
Martín Martínez
Eugenio Araúz
Rodolfo de la Guardia
Marcial Buitrago
David Trujillo
Asunción Núñez
Belisario Guerrero
Evangelista Rojas
Juan Gómez
Macedonio García
Veneno Espinosa
José del R. Martínez
Felipe Vargas
Veneno González
Isaías Pinzón
Liberato Martínez
Marganta Rodríguez
Pedro Martínez
Eusebio González
Nestor Fernández
Marcial Buitrago
Victorino Collado
Luciano Aguilar
Francisco Ibarra
Demóstenes Arosemena
Antonio Cedeño
Genaro Martínez
Santos Rodríguez
Juan Justiniani
Asunción Núñez
Crescencio Martínez
Juan B. Martínez
Protocinio Ruiz
Leonor Martínez
Moisés Osorio
Santos Morán
Aniceto Martínez
Faustino Flores
Juan Valdés
Eustaquio Hernández
José María Bernal
Catalino Silva
Miguel Morán
Santos George
José Policarpo Quijada
Domingo Alveo
Miguel Pinzón
Bernardo Bernal
Domingo Márquez
Doroteo Pérez
Fernando Sánchez
Vicente Ruiz
Pastor Sánchez

Para que no represente en este asunto, confiamos poder al señor Gregorio Conté, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta ciudad y abogado, quien en prueba de que acepta, firma también.

Panamá, Junio 4 de 1925.

Gregorio Conté.

Y para que sirva de formal notificación a los que se consideren lesionados con esta solicitud y hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en este Distrito, en el de la Alcaldía de este Distrito y una copia se envía al señor Secretario de H. ciudad y Tesoro para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Hecho a las 4 de la tarde de hoy, 19 de Abril de 1925.

El Administrador,

MARCIAL CARLES.

El Secretario,

Agustín Alzamora.

3 vs.—2

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Induladas de la Provincia de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor José Indé Alvarado H., ha solicitado de esta Administración que se le adjudique un terreno gratuito, un lote de terreno baldío, de los habituales, llamado "Las Tres Hermanas", situado en el Distrito de Chepigana, por medio del memorial que a la letra dice:

«Señor Administrador de Tierras Baldías e Induladas.

«Yo, José Indé Alvarado hijo, panameño y mayor de edad, vecino del Distrito de Chepigana y de tránsito en esta ciudad, agricultor, domiciliado en el pueblo de Chepigana y jefe de familia panameña ante Ud. con el debido respeto, expongo: Haciendo uso del derecho que me confieren los artículos 161 del C. F. y 29 de la Ley 63 de 1917, solicito de Ud. la adjudicación a título gratuito de un lote de terreno de diez hectáreas de extensión que tengo cultivado en su mayor parte en el lugar denominado "Las Tres Hermanas" en la jurisdicción del dicho Distrito de Chepigana, y cuyos linderos son: por el Norte, el estero de Tostón; por el Sur, orilla del río Turra; por el Este, lagunas; y el Oeste, orilla del mismo río Turra.

«El mencionado terreno es baldío y no pertenece a los indijables.

«Alfanto a la presente solicitud dos declaraciones contantes para justificar que soy jefe de familia panameño, que dicho terreno es baldío en el que no hay máximas precisas, ni minas de ninguna clase, como también que no soy dueño de terreno a ningún título.

«Panaudi, Marzo 18 de 1919.

José Indé Alvarado H.

«Otro: Por el presente confiero poder especial al señor Manuel Meléndez V. de este vecindario con Oficio en la Calle 49, casa 34, para que me represente en esta solicitud y firme por mí el título respectivo.

«Fecha ut-supra.

Alvarado A.

«Acepto el poder,

Manuel Meléndez V.

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar público de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Chepigana, por el Distrito de Chepigana, para que todo el que se considere lesionado con la anterior petición, se presente a hacer valer sus derechos en tiempo.

Hecho a las cuatro de la tarde de hoy, primero de Abril de mil novecientos veinticinco y nueve.

El Administrador,

MANUEL M. PIMENTEL O.

El Secretario,

Juan H. Pila.

3 vs. 2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Néstor Alzupurda se encuentra depositada una yegua de color colorada, como de seis años de edad, marcada a fuego así: *8*; y una yegua de color azulada con una marca que no se distingue.

Dichos animales han sido denunciados a este Despacho como bienes vacantes. El primero denunciado por el mismo señor Néstor Alzupurda, y el segundo por el señor Cruz Lezcano; quienes han manifestado que esos animales se encontraban vagando hacen varios días en sortada de esta jurisdicción, sin poderse saber quienes sean sus dueños, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Para que sirva de legal notificación a quien quiera que se crea con derecho a los bienes denunciados, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días y copia de éste se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado sin que se hubiesen presentado reclamos, se procederá al remate de dichos animales en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo.

La Concepción, Abril 28 de 1926.

El Alcalde,

M. ESPINOSA.

El Secretario,

Né A. del Cid G.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge J. Calipolity, se encuentran depositadas dos vacas sin dueño conocido, la primera: hembra, recién parida y con el siguiente ferrete: *O*; la segunda: hembra también y mostrera.

Todo el que se crea con derecho a los referidos semovientes, debe presentarse a este Despacho a hacer valer sus derechos dentro de treinta días contados desde la fecha de lo contrario, se rematarán en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Chame, Abril 13 de 1926.

El Alcalde,

V. AVILA E.

El Secretario,

Moisés Gálvez G.

30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Alzupurda se encuentra depositado un caballo de color rojo de tamaño pequeño como de tres años de edad, sin marca de fuego y marcado a fuego así: *8*; en la pata izquierda, el cual ha sido denunciado por el señor Luis Pila, como sin dueño conocido por haberlo encontrado pastando en un potrero de su propiedad en el lugar de Chigui de esta jurisdicción.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar público de esta Alcaldía y una copia del mismo se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días de que trata la Ley, si no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Concepción, Abril 13 de 1926.

El Alcalde,

M. ESPINOSA.

El Secretario,

Héctor M. Lastra O.

30 vs.—14

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis García Edúrga, de esta vecindad se halla depositada una yegua mora salpicada orejicada, marcada a fuego así: *(Y)* cuyo animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante, por haberse pastando en los potreros del mismo denunciante.

Por tanto, y para que sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente, lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de la localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, advirtiéndosele que si vencido el plazo no se hubiere presentado reclamo alguno se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago 26 de Abril de 1926.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

S. Sánchez.

30 vs.—14

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de Andrés Sánchez vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrero de color colorado bajo el nombre de los tres años de edad, marcado a fuego así: *(S)*. Que el dicho caballo lo entregó a este despacho el señor Rogelio González vecino de este Distrito, residente en La Hacha, sin que haya averiguado su dueño, quien sea y por tal lo presenta como animal vago.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer, dentro del término de 30 días y de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho y copia de él será enviada a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Vencido el término ya indicado que señala la ley, será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

Máximo S. Maradiaga.

30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo S. Falcón, de esta vecindad, se halla depositada una ternera de color amarillo, tal, vacante, y marcada así:

(E. R.)

en blanco, con una borqueta en la oreja derecha, y un sacabocón en la

izquierda. Este animal ha sido denunciado como bien vacante por haberse vagado en los potreros de la afuera. Merced a la denuncia de la afuera, sin dueño conocido.

Por tanto, y para que sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente, lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar visible de esta localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, advirtiéndosele que si vencido dicho plazo no se hubiere presentado reclamo, se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

R. Sánchez C.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito de Guararé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Dámaso Pérez, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrero, desde el día 31 de Marzo próximo pasado, cuyo semoviente vagaba en las sabanas de La Enea, de esta jurisdicción, hace largo tiempo, sin dueño conocido.

El animal aludido fue denunciado como bien vacante, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, nombrándose depositario al mismo señor Pérez, y se acordó tramitar estas diligencias de acuerdo con los artículos subsiguientes de la misma ley citada.

El semoviente es un potrero de talla regular, de color moro, como de 2 a 3 años de edad y sin marca de fuego alguna.

Este aviso se da al público para los efectos consiguientes.

Guararé, Abril 9 de 1926.

El Alcalde,

ESTEBAN ESCOBAR.

El Secretario de la Alcaldía,

M. Terrientes Alemán.

30 vs.—20

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge J. Calipolity, vecino de Bejuco, se encuentra depositado un caballo moro, pequeño, sin dueño conocido, el cual vagaba por las sabanas de la población mencionada hace varios meses, marcado en la paleta izquierda con el siguiente ferrete:

8

Todo el que se crea con derecho a dicho semoviente debe presentarse a reclamarlo dentro de treinta días contados desde la fecha, pues, vencido este término, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, procediendo en un todo de acuerdo con lo que al respecto ordenan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

El Alcalde,

V. AVILA E.

El Secretario,

Moisés Gálvez G.

Chame, Abril 5 de 1926.

30 vs.—26